



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 406 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2010

VISTO: El Oficio N° 942-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 138273-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 99-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-FSCH, el Informe N° 36-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Oficio N° 1169-2010/GOB.REG.HVCA/OCI, el Oficio N° 0763-2010-D-UGEL-T-DREH, el Informe Especial N° 001-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME, el Oficio N° 879-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 125374-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 32-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Oficio N° 0764-2010-D-UGEL-T-DREH y el Informe Especial N° 002-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha marzo del 2009, el ex Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Tayacaja ha emitido el Informe Especial N° 001-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME: Informe Civil "Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Tayacaja, Periodos 2004, 2005 y 2006"; y, el Informe Especial N° 002-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME: Informe Penal "Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Tayacaja, Periodos 2004, 2005 y 2006", en los que se evidencia la comisión de responsabilidad civil y penal atribuidos a Yomene Manuel Flores Sotelo, Arturo Matos Paz, Humberto Pacheco Panez, Julio Sergio Gonzales Otiniano, Otto Espinoza Vera, Santos Pedro Montañez Rojas, Dora María Llacza Yachachín, Demetrio Del Pino Castro, Jesús Héctor Sedano Baldeón, José Antonio Escobar Zamudio y Luis Alberto Silva Meneses; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y Penales, contra **YOMENE MANUEL FLORES SOTELO** – ex Jefe del Área de gestión Administrativa y ex Presidente de la Comisión Especial Permanente de Adquisiciones; **ARTURO MATOS PAZ** – ex Jefe del Área de Gestión Administrativa; **HUMBERTO PACHECO PANEZ** – ex Responsable de Abastecimiento y ex Secretario Técnico de la Comisión Especial Permanente de Adquisiciones; **JULIO SERGIO GONZALES OTINIANO** – ex Responsable de Tesorería y ex Secretario Técnico de la Comisión Especial Permanente de Adquisiciones; **OTTO ESPINOZA VERA** – ex Responsable de Abastecimiento; **SANTOS PEDRO MONTAÑEZ ROJAS** – ex Responsable de Almacén; **DORA MARÍA LLACZA YACHACHÍN** – ex Jefe del Área de Gestión y Presidente del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones; **DEMETRIO DEL PINO CASTRO** – ex Responsable de Abastecimiento y Secretario del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones y **JESÚS HÉCTOR SEDANO BALDEÓN** – ex Miembro del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones, **JOSÉ ANTONIO ESCOBAR ZAMUDIO**, ex Director de la UGEL Tayacaja y **LUIS ALBERTO SILVA**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 406 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 OCT. 2010

MENESES, ex Responsable del Fondo para Pagos en Efectivo, por los hechos expuestos en el Informe Especial Nº 001-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME: Informe Civil "Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Tayacaja, Periodos 2004, 2005 y 2006", e Informe Especial Nº 002-2009-2-4492-OCI-UGEL-T-DREH-ME: Informe Penal "Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Tayacaja, Periodos 2004, 2005 y 2006" que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL

